

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVEIDO- DRCH-ADM- 109-2019

DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, **INVERSIONES UNIDAS DE PANAMÁ, S.A**, por medio de su Apoderado el señor **MIGUEL IVAN RODRIGUEZ CASTREJON**, portador de la cédula de identidad personal N° 4-282-988, propone realizar el proyecto denominado **“EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS / SALONES EVENTOS)”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de septiembre de 2019, el señor **MIGUEL IVAN RODRIGUEZ CASTREJON**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS / SALONES EVENTOS)”**, ubicado en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **RICARDO PINEDA** y **JOEL CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-017-04** e **IRC-042-01**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 26 de septiembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS / SALONES EVENTOS)”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS / SALONES EVENTOS)”**, promovido por **INVERSIONES UNIDAS DE PANAMÁ, S.A**.

ARTÍCULO 2: Ordenar, el inicio de la fase de evaluación y análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte seis (26) días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Krislly Quintero".

LCDA. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL